SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-005-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato para la: **"COMPRA DE TRES COMPUTADORES DE MESA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA"**

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de la Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Administrativo Of. 304, o en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

Por lo anterior, procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el Concejo Municipal de Duitama, establece el correo electrónico cmduitama@hotmail.com para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Concejo Municipal, podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($12.240.000), IVA** incluido, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2023000159** de fecha 13 de diciembre de 2023, rubro: 2.1.2.01.01.003.03.01.01 Equipos de cómputo y periféricos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-005-2023

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	19 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 -A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA	20 DE DICIEMBRE DE 2023- HASTA LAS 15:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO.	20 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 16 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	21 DE DICIEMBRE DE 2023 – HASTA LAS 14:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:05 HORAS.-	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	27 DE DICIEMBRE DE 2023- A LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra gov co

1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN.

El proponente podrá presentar Adendas dentro del proceso de selección conforme a la Ley.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO "COMPRA DE TRES COMPUTADORES DE MESA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA"

IDENTIFICACIÓN CON EL CLASIFICADOR DE LA COMPRA A CONTRATAR.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1. Segmento	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
2. Familia	43210000	Equipo informático y accesorios
3. Clase	43211500	Computadores
4. Producto	43211507	Computadores de escritorio

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) día contado a partir de la fecha de la firma del contrato y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, se compromete a pagar al contratista el cien por ciento (100%) contra entrega del valor de la presente contratación, previa presentación de la factura, informe de técnico del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final y acta de liquidación firmadas por las partes y el supervisor del contrato, pagos a seguridad social y/o parafiscales.

NOTA 1: El CONTRATISTA, que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica

NOTA 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones generales y especificas establecidas por el Concejo Municipal:

ENTREGAR TRES COMPUTADORES DE ESCRITORIO - TODO EN UNO.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V/R TOTAL – INCLUÍDO IVA
1	**PROCESADOR** Intel Core i5-12450H (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché - L3, 8 núcleos / 12 hilos) **MEMORIA RAM** 16 GB de RAM DDR5-4800 Memory Slots 2 DDR4 SO-DIMM slots, doble canal Capacidad hastas 16 GB ddr4 3200 **ALMACENAMIENTO** 512GB SSD M.2 2280 PCIe® 4.0x4 NVMe Soporte de almacenamiento SSD PCIe® NVMe™ de 256 GB **PANTALLA** Tamaño 23,8 Pulgadas Resolución FHD (1920x1080) IPS 250nits Anti-glare **GRÁFICOS** Gráficos Intel® Iris® X **TECLADO Y MOUSE** Cableado USB Distribución en Español Teclado numérico Si **PUERTOS** 1x HDMI® 1.4 2x USB 2.0 2x USB 3.2 Gen 1 1x Ethernet (RJ-45) 1x power connector **CONECTIVIDAD** Ethernet Integrated 100/1000M WLAN + Bluetooth®[9] Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.1	COMPUTADOR DE MESA – TODO EN UNO	3	

	CÁMARA WEB 5.0MP + IR **ALTAVOCES** High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC256 codec 3Wx2			
				$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EN LETRA Y EN NÚMERO ($)

NOTA 1: LOS COMPUTADORES QUE SE REQUIEREN DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DADAS.

NOTA 2: SE REQUIERE QUE LAS MARCAS SEAN RECONOCIDAS EN EL MERCADO COLOMBIANO, CON LAS GARANTÍAS DE CALIDAD (MÍNIMO DE UN AÑO) PARA SU USO CONFIABLE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista para el cumplimiento del objeto contratado debe suministrar los computares según los requerimientos de la Corporación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en el plazo de un (1) día, y para la entrega e instalación de los computadores de mesa deberá hacerse en las instalaciones del Concejo Municipal de Duitama Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 304 Edificio Centro Administrativo, Duitama – Boyacá.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del Contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presenta los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. (Ver Modelo Anexo 1.)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente.
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Certificado de antecedentes penales
- Registro Único Tributario (RUT) 2023
- Certificado de Matrícula Mercantil (Cámara de Comercio), actualizado.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado
- Anexar experiencia

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. (Ver Modelo Anexo 1.).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica. 2023
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), actualizado.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales, actualizado.
- Anexar experiencia

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo al modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin de que el Concejo Municipal de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección, por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

b. Documento de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Duitama.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El Oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El Oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

d. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de Persona Natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica principal de la persona natural o jurídica se encuentra **directamente relacionado con el objeto de la convocatoria**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En el evento que la proponente persona natural ejerza profesión liberal, su representación legal la constituye su matrícula profesional acompañada de su respectiva vigencia.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto

f. Constancia de cumplimiento de aportes a Parafiscales

El Oferente deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 3, 4 y s.s. de la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además presentada por cada una de las empresas y/o personas que lo conforman.

Para el caso de las personas naturales deberán presentar certificado de afiliación a los sistemas de seguridad social integral y/o pago a seguridad social (Salud y Pensión) actualizado.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El Oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

j. Nit. o Registro Único Tributario (RUT) del Oferente

El Oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario (RUT), salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

k. SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS. Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

l. ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado hasta dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria, y que tengan relación directa con el objeto contratado.

El proponente deberá acreditar haber contratado con entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o suprior al 100% del valor de la presente convocatoria y que tenga relación directa con el objeto contratado, es decir la fabricación de medallas y/o condecoraciones .

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de las respectivas entidades.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. (En cuanto al valor de los contratos relacionados).

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio, simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la Alcaldía tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo (si aplica).

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en y en los respectivos soportes del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los soportes presentados, o cuando no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El Concejo Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El Concejo Municipal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO *"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"* y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

Nota 2: Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de oferentes.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los Oferentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el orden en que se indica. La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 4 Decreto Reglamentario 1082 de 2015). Al respecto, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas de conformidad con lo estipulado en los Numerales 2,3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El Concejo Municipal, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en los presentes estudios previos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Numeral 8, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Invitación Pública.

Cuando el Concejo Municipal de Duitama descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Concejo Municipal de Duitama.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.

Cuando el proponente no oferte la totalidad y especificaciones técnicas de ítems requeridos.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Concejo Municipal de Duitama para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la Invitación Pública, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

10. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http: /horalegal.inm.gov.co/, o en cualquier página oficial.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente, si no llegare a existir ofertas para la misma.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El Concejo Municipal realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir El Concejo Municipal realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el Concejo Municipal tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 2% del presupuesto oficial.

13. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía contendrá las clausulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

MULTAS. El Concejo Municipal de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Concejo Municipal de Duitama, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Concejo Municipal de Duitama se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Concejo Municipal de Duitama hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Concejo Municipal de Duitama podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1°. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Concejo Municipal de Duitama. 2°. Por suspensión del suministro sin justa causa comprobada a juicio del Concejo Municipal de Duitama. 3°. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Concejo Municipal de Duitama, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4°. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Concejo Municipal de Duitama.

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Concejo Municipal de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS. El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a **ESTAMPILLA PROCULTURA**, según Acuerdo No. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a la **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, según Acuerdos No. 012 de 2014 y 034 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario General del Conejo Municipal. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es cmduitama@hotmail.com.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del Artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

JOSÉ JULIAN CHIA MATALLANA
PRESIDENTE

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 304
Duitama

REFERENCIA: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-005-2023**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es la **"COMPRA DE TRES COMPUTADORES DE MESA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Concejo Municipal de Duitama de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto publicado en el SECOP II, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido en el cronograma de actividades del presente proceso.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas en el cronograma para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____de fecha_____ de fecha_____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, seguridad social y parafiscales, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Concejo Municipal de Duitama, para la presentación de la propuesta.

14. Que autorizo al Concejo Municipal para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____

15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

16. Que acepto las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública para la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicatario para la ejecución del contrato

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ días, a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio. (plazo estipulado en los estudios previos y en la invitación).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONAL NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
NÚMERO DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NÚMEROS: _____
CELULAR NÚMERO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de **PERSONA JURÍDICA**, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NÚMERO: _____
CELULAR NÚMERO: _____
PERSONA ENCARGADA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma Representante legal. _____

Nombres y Apellidos Representante legal: _____

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.